



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 201741320500122321
 Fecha: 26-12-2017
 TRD: 4132.050.5.2.1439.012232
 Rad. Padre: 201741730101146282

Maria del Socorro Grijalba
2726480
5 de abril / 18

MARÍA DEL SOCORRO GRIJALBA
 Carrera 67 No. 3B Oeste - 05 Sector Alto de Los Chorros
 Teléfono 323 34 60
 La Ciudad

Asunto: Concepto sobre condiciones de riesgo por fenómenos naturales para un predio ubicado en el Barrio Sector Alto de Los Chorros, Comuna 18.

Cordial Saludo.

De acuerdo con los datos sobre la distribución de las amenazas y los riesgos por fenómenos naturales en el territorio municipal, que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014), el inmueble F076400080002 ubicado en la Carrera 67 No. 3B Oeste - 05, del Barrio o Sector denominado Sector Alto de Los Chorros (Comuna 18, Código Único 1890), que de acuerdo con la localización indicada personalmente por usted o un emisario suyo durante visita a nuestras oficinas el 21 de diciembre de 2017, está definido por los vértices cuyas coordenadas Magna - Sirgas origen Cali se especifican adelante, y que según la información catastral que consultamos hace parte de un predio de mayor extensión identificado con el número predial F076400080001, ESTA EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE por movimientos en masa.

Delimitación del inmueble

VERTICE	NORTE	ESTE
1	867.098	1.057.368
2	867.102	1.057.375
3	867.099	1.057.378
4	867.093	1.057.370

Según el Artículo 41 del citado Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, "Las edificaciones de todo tipo existente en las zonas de riesgo no mitigable por movimientos en masa deberán ser relocalizadas, una vez se haya definido un plan financiero y de ejecución y exista un lugar adecuado para tal fin. Liberados los terrenos, se procederá de inmediato con la demolición de construcciones y con la ejecución de procesos de restauración para controlar los factores de inestabilidad presentes y evitar que se incrementen y se expandan, poniendo en peligro las áreas vecinas".



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN**

En las Zonas de Riesgo No Mitigable por Movimientos en Masa, como aquella donde se ubica el inmueble F076400080002, no es posible promover la permanencia y consolidación de los asentamientos humanos existentes; la única alternativa de intervención es la reubicación de las viviendas que los conforman. Esto significa que en este tipo de zonas no pueden llevarse a cabo acciones como dotación de servicios públicos domiciliarios, mejoramiento de viviendas y legalización de títulos de propiedad, entre otras.

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat es la entidad encargada de proceder con la reubicación ofreciendo, previo análisis de los parámetros legales (Ley 308 del 5 de agosto de 1996) y de antigüedad, soluciones adecuadas a los habitantes que se encuentran en esta situación de Riesgo No Mitigable.

Es importante anotar que el establecimiento de nuevas viviendas en el sector y la construcción de pisos adicionales en las casas existentes, pueden incrementar los actuales niveles de riesgo. Por esta razón se requiere de su compromiso personal y el de toda la comunidad en general para evitar el incremento de viviendas y construcciones que pondrían en peligro su vida, la de su familia y la de sus vecinos.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO LONDOÑO GÓMEZ
Subdirector
Subdirección de Planificación del Territorio

Proyectó: Armando Vargas Satizabal - Contratista
Elaboró: Jorge Enrique Marroquín Cano - Contratista J1
Revisó: Andrés Prieto Ramírez - Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión, le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

Importante: el presente concepto no tiene costo alguno. Su trámite lo puede hacer directamente la persona interesada sin necesidad de intermediario. No permita que lo engañen:

DENUNCIE CUALQUIER IRREGULARIDAD